



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2020-00198-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	MARINA PATRICIA FANDIÑO LEAL C.C. 22.651.409
DEMANDADO	JUAN DAVID CUBILLOS NEGRETE C.C. 1.045.680.443

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho el presente proceso en el que se advierte que la parte actora no ha cumplido su carga de notificar en debida forma al extremo pasivo. Sírvase proveer.

Soledad, septiembre 12 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Septiembre doce (12) del dos mil veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial, y revisado el expediente se observa que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar al demandado tal como establece el CGP. modificado por el Decreto 806-2020 y la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior se requerirá, a fin de que cumpla con tal carga dentro del término de treinta (30) días, so pena de decretarse las sanciones contempladas por el legislador en nuestro Estatuto Procesal Civil vigente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Requierase a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a realizar las diligencias pertinentes para surtir la notificación al demandado JUAN DAVID CUBILLOS NEGRETE C.C. 1.045.680.443.

Segundo: Prevéngase que, si no se cumple con lo ordenado dentro del término indicado, se procederá a imponer las sanciones contempladas por el legislador en nuestro Estatuto Procesal Civil vigente.

Tercero: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 15 de septiembre 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 128 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ